



REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR NELSON INOSTROZA ASTETE LA EJECUCION DE SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2013 DE JARDIN INFANTIL UKIKA DE PUERTO WILLIAMS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0217

PUNTA ARENAS, 22 de Julio de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°20.641 de Presupuesto 2013, Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2012 que nombra a Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución Exenta N° 26 de 2000 y la Resolución Exenta N°172 del 2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre delegación de Facultades a Directores Regionales y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura, mediante solicitudes de compras N°17 de fecha 30/05/2013 solicita Servicio de Mantenimiento y Reparación Calderas y Circuitos de Calefacción Año 2013 de Jardín Infantil de Puerto Williams de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes.

2.- Que, se efectuó la licitación bajo el ID 855-15-LE13 en la línea de contratación 3 para el servicio de mantenimiento y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2013 del Jardín infantil Ukika, de la ciudad de Puerto Williams, la cual fue declarada inadmisibles mediante Resolución Exenta N°015/0189de fecha 02/07/13

3.- Que, se realizó nuevamente la licitación del servicio señalado precedentemente bajo el ID 855-17-L113, presentándose 2 (dos) oferentes:

Oferente	RUT N°
Tecnología Ingeniería y Calefacción Central y Compañía Limitada (Tecncinal y Cía Ltda.)	76.195.694-9
Nelson Inostroza Astete (Albatros)	10.305.299-8

4.- Que, el oferente TECCNICAL Y CIA. LTDA. presenta como Anexo N° 6 "Constancia de Visita a terreno" el acta modificada del proceso ID N° 855-15-L113, cambiando sólo el número de ID, situación no contemplada en las Términos de Referencia. Por tanto, no se considera válida la constancia de visita a terreno presentada, no cumpliendo con lo indicado en el punto VI.- de los términos de referencia y su oferta no podrá ser evaluada.

5.- Que, el Oferente Nelson Inostroza Astete presenta la documentación solicitada en los Términos de Referencia, excepto el Anexo N°1 "Identificación del Oferente" el cual en este caso no es obligatorio por cuanto se encuentra inscrito en el Registro de Chileproveedores (Punto IX.1 de los Términos de Referencia) y tampoco presenta certificaciones de los trabajos informados en el Anexo N°2, por lo que deberá ser evaluado en este aspecto de acuerdo a lo estipulado en los puntos IX.2 y XIII de los Términos de Referencia de la licitación.

6.- Que la Comisión de Evaluación a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 22/07/2013, el que forma parte integrante de la presente resolución, evalúa la oferta del proveedor factible de ser evaluado Don NELSON INOSTROZA ASTETE, según los criterios preestablecidos en los términos de referencia, proponiendo adjudicarle el proceso licitatorio 855-17-L113 por cuanto cumple con lo solicitado en los términos de referencia y especificaciones técnicas y su propuesta se encuentra dentro del marco presupuestario referencial para la licitación, obteniendo 8,20 puntos en una escala nominal de 1 a 10 puntos.

RESUELVO:

1.- CONTRATESE al proveedor **NELSON INOSTROZA ASTETE**, RUT N° 10.305.299-8, domiciliado en calle Piloto Pardo N° 213, ciudad de Puerto Williams, por la ejecución del "Servicio de mantención y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2013 de Jardín Infantil Ukika de Puerto Williams de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1.-	Mantención de calderas de piso marca FONDITAL modelo Elba Dual 73.	c/u	2	850.000.-	1.700.000.-
2.-	Mantención estanque de combustible diesel.	c/u	2	680.000.-	1.360.000.-
<b>Total Exento de IVA</b>					<b>3.060.000.-</b>

2.- Páguese al proveedor **NELSON INOSTROZA ASTETE**, por la ejecución total del servicio señalado precedentemente, un monto de **\$ 3.060.000.- (Tres millones sesenta mil pesos)**, **Exento de IVA**, que se pagara según el siguiente detalle:

- Un primer pago correspondiente a la ejecución del primer servicio de mantención de calderas y estanque de combustible, previa recepción conforme sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y entrega de informe y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- Un segundo pago correspondiente a la ejecución del segundo servicio de mantención de calderas y estanque de combustible, previa recepción conforme sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y entrega de informe y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

3.- El plazo de ejecución de las obras contratadas al oferente **NELSON INOSTROZA ASTETE** será de **2 días corridos**, contados desde la aceptación por parte del oferente en un plazo no superior a 48 horas de la respectiva orden de compra a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la primera mantención de caldera y estanque de combustible. El plazo de la segunda mantención será la segunda quincena de Noviembre de 2013, previa coordinación con ITO Junji, salvo modificación de esta fecha de acuerdo a requerimiento para funcionamiento normal del Jardín Infantil.

4.- Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1,5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final. Además, por incumplimiento de órdenes impartidas por el ITO de la Junji que estén consignadas en el libro de obras y que no se cumplan dentro del plazo otorgado para ello, se aplicará al contratista el equivalente a 1,5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago. Cuando la suma de las multas exceda del 15% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término a la relación contractual existente.

5.- La garantía por el "Servicio de mantención y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2013 de Jardín infantil Ukika de Puerto Williams de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes" será de 120 días corridos contados desde la ultima recepción provisoria del servicio sin observaciones, tiempo en el cual se deberá responder por fallas o desperfectos que se den producto de los servicios prestados y cumpliendo los demás requisitos estipulados en los términos de referencia y especificaciones técnicas.

6.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil o arquitecto del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica (Inspector técnicos de Obra), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de la relación contractual y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras (proporcionado por el oferente adjudicado), velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar los diferentes pagos presentado por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

7.- La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la orden de compra correspondiente al proceso licitatorio.

8.- Impútese la suma de \$ 3.060.000.- (Tres millones sesenta mil pesos), Exento de IVA, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0, del presupuesto vigente de la región para el Programa 01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
PAULA VIDAL MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PVM/RSG/AN/STD/JPB/jpb

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros (1)
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Adquisiciones (2)
- Jardín infantil Ukika de Puerto Williams

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 23.07.2013
Programa	: 01
Ítem	: 22.06.001.002
Código Sigfe	: 000309
Monto	: \$ 3.060.000
Firma	:

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (051)2748200  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)



**CUADRO COMPARATIVO Y DE EVALUACION**  
**LICITACION 855-17-L113**  
**SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2013 DE JARDIN INFANTIL UKIKA DE PUERTO WILLIAMS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES**

Punta Arenas, 22 de Julio de 2013.

La comisión de evaluación está conformada por:

- SILVIA TOLEDO DIAZ, Subdirectora de Subdirección Recursos Financieros
- ANA VIVAR NAVARRO, Encargada Sección Cobertura e Infraestructura.
- JOSE PACHECO BARRIENTOS, Constructor Civil, Profesional Sección Cobertura e Infraestructura.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, d

Por Resolución Exenta N°015/200 de fecha 10/07/2013 se autoriza el llamado a Licitación Pública para contratar Servicio de mantención y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2013 de jardín infantil Ukika de Puerto Williams de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes.

Los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes utilizados para la evaluación son los señalados en el punto XIII de los Términos de Referencia:

Criterios	Puntajes	Ponderación
Precio	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.	45%
Plazo de entrega	10 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. De no presentarse este antecedente se asumirá el plazo máximo establecido en el punto XVII las presente bases. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al estipulado por Junji en el punto XVII de estas bases.	25%
Experiencia en Servicios Similares	10 puntos a la oferta que presente la mayor experiencia en servicios similares a los solicitados desde Enero 2011 a la fecha (según formato anexo 2). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional a la oferta con mayor experiencia. De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 1 punto. Se deja expresamente establecido que no se evaluarán ndminas de contratos de obras y/o servicios similares presentados en otro formato que no sea el denominado anexo 2 ni se considerarán obras y/o servicios similares informados y no certificados.	20%
Comportamiento contractual anterior en los últimos 36 meses	Se evaluará con 1 (uno) puntos a aquellos oferentes que, producto de una relación contractual con la Junji en los últimos 36 meses hayan sido objeto de 3 o más multas por cualquier causal. Se evaluará con 5 puntos a aquellos oferentes que, producto de una relación contractual con la Junji en los últimos 36 meses hayan sido objeto de 1 o 2 multas por cualquier causal. Se evaluará con 10 puntos a aquellos oferentes que, producto de una relación contractual con la Junji en los últimos 36 meses no hayan sido objeto de multas y a aquellos oferentes que anteriormente no hayan tenido ninguna relación contractual con la Junji.	10%

Se presentaron 2 (dos) oferentes a la licitación, según detalle:

Oferente	RUT N°
Tecnología Ingeniería y Calefacción Central y Compañía Limitada (Tecnical y Cia Ltda.)	76.195.694-9
Nelson Inostroza Astete (Albatros)	10.305.299-8

De la revisión de antecedentes administrativos y técnicos, la comisión de evaluación concluye que:

- 1.- El oferente TECNICAL Y CIA. LTDA. presenta como Anexo N° 6 "Constancia de Visita a terreno" el acta modificada del proceso ID N° 855-15-L113, cambiando sólo el número de ID, situación no contemplada en las Términos de Referencia. Por tanto, no se considera válida la constancia de visita a terreno presentada, no cumpliendo con lo indicado en el punto VI.- de los términos de referencia y su oferta no podrá ser evaluada.
- 2.- El oferente Nelson Inostroza Astete presenta la documentación solicitada en los Términos de Referencia, excepto el Anexo N°1 "Identificación del Oferente" el cual en este caso no es obligatorio por cuanto se encuentra inscrito en el Registro de Chileproveedores (Punto IX.1 de los Términos de Referencia) y tampoco presenta certificaciones de los trabajos informados en el Anexo N°2, por lo que deberá ser evaluado en este aspecto de acuerdo a lo estipulado en los puntos IX.2 y XII de los Términos de Referencia de la licitación.

El resultado de la evaluación del oferente factible de ser evaluado es el siguiente: